ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL CONVENIO No. 651 -2025

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANÍBAL PERALTA CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.008.717** expedida en Barrancas (La Guajira) quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, creado mediante la ley 1967 del 11 de julio de 2019 e identificado con **NIT 899.999.306-8**, en su calidad de Director de Fomento y Desarrollo, nombrado mediante Resolución No. 000401 del 4 de junio de 2024 y posesionado mediante acta No. 032 del 4 de junio de 2024, quien se encuentra debidamente facultado para liquidar convenios y/o contratos en virtud de lo dispuesto en la Resolución Interna N°727 de 19 de mayo de 2021 delegó en cabeza de los Directores Técnicos, el Secretario General y Jefes de Oficinas Asesoras la facultad de liquidación de contratos y convenios de sus competencia, **WILSON ALIRIO GOMEZ ALBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.216.863 expedida en Soacha, designado como supervisor según en la plataforma SECOP II desde el 08 de octubre 2025 hasta la liquidación, y por la otra parte **MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.049.611.824 actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** nombrado mediante el decreto No. 0838 de fecha 12 de agosto 2025 de la gobernación de Boyacá, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA** identificado (a) con **NIT. 820.000.919-8** en adelante el **ENTE EJECUTOR**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el Convenio que se relaciona a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No. Y VIGENCIA	COID-651-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/07/2025
ENTE EJECUTOR	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA**
SUPERVISORES	Wilson Alirio Gómez Alba 08/10/2025 hasta su liquidación
FECHA DE INICIO	28/07/2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
PRORROGAS:	N/R
SUSPENSIONES	*N/R*
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Plazo de liquidación según convenio 4 meses Plazo de liquidación Bilateral: 30/04/2026 Plazo de liquidación Unilateral: 30/06/2026 Plazo de liquidación Judicial: 30/06/2028
VALOR APORTE MINISTERIO DEL DEPORTE	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS M/CTE. ($198.500.000),
VALOR APORTE DEL ENTE EJECUTOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEIS CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 59.610.000 M/CTE)
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL:	DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 258.110.000 M/CTE)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS

Deporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2 CÓDIGO BS–FR–086
	FORMATO Acta de Liquidación Bilateral	FECHA: 21/10/2022

PRORROGA No.	N/R
FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO	N/R
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	N/R

ADICIONES	
ADICION No.	N/R
(INDICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO)	N/R
VALOR ADICION:	N/R

SUSPENSIONES	
SUSPENSION No.	N/R
(INDICAR FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO)	N/R
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	N/R

OTRO SI		
OTRO SI No.	CLAUSULA No.	DESCRIPCION
Modificación No. 1 Aprobación 28/11/2025	4) Valor del Convenio 5) Forma de pago de los aportes del MINDEPORTE	**Modifíquese el valor del Convenio Interadministrativo conforme lo solicitado por el área gestora y el supervisor del convenio interadministrativo, el cual quedará así: El valor del contrato corresponde a la suma CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($137.425.420 M(CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.250.000 M/CTE), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63325 del 24 de abril de 2025. APORTE DEL ENTE EJECUTOR: El ENTE EJECUTOR aportará la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($38.175.420 M/CTE) que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000193 del 24 de abril de 2025.** Modifíquese la forma de desembolso del Convenio Interadministrativo conforme lo solicitado por el supervisor, el cual quedará así: El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: 1. Un primer y único desembolso por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

		($99.250.000 M/CTE), esto al acreditarse: a) El cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. b) Aprobación de la garantía única que ampara el cumplimiento del presente convenio por el valor y plazo definidos en el mismo. c) La suscripción del acta de inicio. d) Expedición del Registro Presupuestal. e) Cronograma y presupuesto enviado por el ente ejecutor aprobados f) Delegación de supervisor por parte del ENTE EJECUTOR, g) certificación de pago del supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, h) Certificación de cuenta de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Deporte, i) certificación vigente de cumplimiento de aportes a Seguridad Social y Parafiscales por parte del Ente Ejecutor. Nota: El valor de los desembolsos no superará el valor total del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE. Requisitos comunes para los desembolsos: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso. b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el ENTE EJECUTOR, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del convenio. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que

		se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectúe el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE. Liquidación del convenio: Para la liquidación del convenio, el ENTE EJECUTOR deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscritos por el Representante Legal.

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	63325	**Fecha**	24/04/2025	**Saldo por comprometer**	$0	**Rubro**	C-4301-1604-14-20303A-4301037-03

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Número	415929	**Fecha**	10/07/2025	**Saldo por comprometer**	$0	**Rubro**	C-4301-1604-14-20303A - 4301037-03

4. ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL APORTE DE COLDEPORTES (HOY MINISTERIO DE DEPORTE)

4.1 RELACION DE DESEMBOLSOS:

En atención a lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio, el MINISTERIO **DEL DEPORTE** realizó un primer desembolso correspondiente al 100% del valor del aporte del **MINISTERIO DEL DEPORTE** por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.250.000 M/CTE), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63325 del 24 de abril de 2025,** de conformidad con la relación de pagos SIIF que se detalla a continuación:

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado N/A	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
1157325	N/A	4026188 25	22/10/2025	$99.250.000,00
TOTAL				$99.250.000,00

5.2 MULTAS

MULTAS	
Valor multas impuestas	$0
Valor multas amortizadas	$0
Valor saldo multas	$0

5.3 ANTICIPOS

ANTICIPOS	
Valor Total anticipo recibido	$0
Valor Amortización anticipo	$0
Saldo por amortizar	$0

5. BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONVENIO

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Convenio	$258.110.000,00
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	$198.500.000,00
Valor aporte INDEPORTES BOYACA:	$59.610.000,00
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$120.684.580,00
Valor Total del Convenio	$137.425.420,00
Valor Total Ejecutado	$106.636.915,00
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	$80.424.000,00
Valor ejecutado aporte del INDEPORTES BOYACA:	$26.212.915,00
Valor Total Desembolsado	$99.250.000,00
Saldo Liberado	$99.250.000,00
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	$10.150.88
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$18.826.000,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

Nota:

1. **Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros:**

Con forme a verificación de los extractos y comprobantes de reintegro el ENTE EJECUTOR no presenta ningún pendiente de reintegro por concepto de rendimientos financieros.

2. **Saldo Pendiente por Reintegrar:**

El día 24-04-2026 el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA realizo reintegro por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($18.826.000,00)** encontrándose en paz y salvo con los recursos del MINISTERIO DEL DEPORTE y se relaciona el certificado SIIF a continuación:

El valor pactado para la cofinanciación por parte del **ENTE EJECUTOR** teniendo en cuenta su modificación corresponde a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($38.175.420 M/CTE)** conforme a la propuesta presentada por parte de la **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($38.175.420 M/CTE)** sin embargo se concluye que no se ejecutó **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.363.333,00)** lo que se encuentra soportado y justificado en el expediente contractual del convenio **COID 651-2025**.

6. GARANTIAS

De acuerdo con el clausulado del Convenio **COID 651 -2025**, y en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en teniendo en cuenta que se realizó prorroga, se modificó de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El **ENTE EJECUTOR** constituyó a favor y a satisfacción del **MINISTERIO DEL DEPORTE** la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia la cual amparo el riesgo descrito a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Responsabilidad civil extra contractual: ○ SI ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 11/07/2025 11:59:00 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 24/07/2025 5:55:41 PM (GUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Es
CO1.WRT.17546592	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	51.622.000 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ver

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente **COID-651-2025** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

8. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor del **Convenio** deja constancia de las siguientes circunstancias:

a. El **ENTE EJECUTOR** ejecutó en su totalidad las obligaciones contractuales según consta en el informe final de supervisión, que obran en el expediente contractual.
b. El Supervisor realizó la verificación donde el ENTE EJECUTOR durante la ejecución se encontraba al día con sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ella hubo lugar, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA.
c. Es preciso anotar, que el aporte del Ministerio del Deporte fue con un único desembolso por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.250.000 M/CTE)**, certificado en la obligación 1157325 con orden de pago 402618825 de fecha 22/10/2025 y teniendo cuenta la modificación No. 1, el valor liberado del R.P es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.250.000)**.
d. El reintegro de recurso no ejecutado corresponde la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.406.000,00)** y **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESO M/CTE ($1.420.000,00 M/CTE)** que no se comprometieron en líneas de inversión.
e. El **COID-651-2025** no fue objeto de multas o sanciones por incumplimiento.
f. Se realizó modificación en cuanto las cláusulas 4 Valor y 5 forma de desembolso conforme a las necesidades que se presentaron durante la ejecución del contrato.
g. **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA**, nos remitió a la fecha, los informes finales técnico, administrativo y financiero, los cuales contienen su respectiva firma y fueron anexados al expediente contractual del **MINISTERIO DEL DEPORTE**
h. **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA**, el día 11 de mayo de 2026, remitió la certificación de rendimientos financieros emitida por la entidad bancaria del banco del occidente donde aporto el total de sus extractos bancarios desde la apertura hasta el cierre de la cuenta Nº **390865707**, la cual fue cerrada con fecha del día 7 de mayo de 2026 y es anexada en el expediente contractual del **MINISTERIO DEL DEPORTE.**

i. **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA**, remitió mes ames, los reintegros de rendimientos financieros que se hayan generado de la cuenta de uso exclusivo del recurso del Ministerio del Deporte y el reintegro de los recursos del saldo no ejecutado del recurso del Ministerio del Deporte.

9. DECLARACIONES DE LAS PARTES

PRIMERA: El valor inicial del convenio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($258.110.000,00 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar, **APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE inicial fue la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($198.500.000 M/CTE)** que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63325 del 24 de abril de 2025 y el aporte inicial de **ENTE EJECUTOR** fue la suma de **CINCUENTA MIILLONES SEIS CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.610.000,00 M/CTE)** y con la modificación 1 con fecha de Aprobación 10/07/2025 en sus cláusulas 4) Valor del Convenio y 5 Forma de pago de los aportes del MINDEPORTE donde conllevo a una reducción total de convenio de **CIENTO VEINTE MILLONES SEIS Y CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.684.580 M/CTE)** dejando el valor total por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($137.425.420 M/CTE).**

SEGUNDA: Con la modificación de reducción del convenio el **MINISTERIO DEL DEPORTE** aporto la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.250.000,00 M/CTE)** de los cuales fueron ejecutados de acuerdo con el informe final financiero presentada el 30 de Abril del 2026 y a la rendición de cuentas debidamente soportadas por el **ENTE EJECUTOR** la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUANTRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.824.000,00 M/CTE)** dejando un saldo sin ejecutar de **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (18,826,000.00 M/CTE)**

TERCERA: El aporte inicial del **ENTE EJECUTOR** Fue suma de **CINCUENTA MIILLONES SEIS CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($58.610.000,00 M/CTE)** donde el convenio tuvo una reducción conforme a modificación 1 con fecha de Aprobación 10/07/2025 en sus cláusulas 4) Valor del Convenio y 5 Forma de pago de los aportes del MINDEPORTE donde conllevo a una reducción sobre el aporte inicial del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ por la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.434.580,00)** dejando un aporte final pactado por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINC MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.175.420 M/CTE) en los que el ENTE EJECUTO** y soporto la suma total de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($26.212.915,00)**

CUARTA: Que, conforme a lo señalado en el informe final de supervisión, Los recursos aportados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** fueron manejados en la cuenta corriente N° 390-86570-7 del Banco de Occidente, exclusiva del convenio, a nombre del **ENTE EJECUTOR**, la cual genera rendimientos financieros.

QUINTA: La institución ejecutora envío la documentación solicitada para soporte del proceso de liquidación mediante radicados con números **2026EE0008551 del 09/04/2026**, por lo tanto, esta acta de liquidación se encuentra soportada con la documentación necesaria.

SEXTA: Se realizó efectuó la liberación de recursos por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($99.250.000 M/CTE)**.

10. ACUERDOS DE LAS PARTES

Por lo expuesto en precedencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el convenio **COID 651-2025**, de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la presente acta.
SEGUNDA: Renunciar a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del Convenio, por consiguiente, se suscribe la presente liquidación.
TERCERA: las partes quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, sin perjuicio de realizar el cierre contractual de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente cuando a ello haya lugar.
CUARTA: Se solicita al **ENTE EJECUTOR** la firma de esta acta bilateral con plazo perentorio hasta el día (Jueves 04 de junio de 2026), en caso de no cumplir con dicha obligación se iniciara al día siguiente el proceso de liquidación unilateral.
QUINTA: Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

11. DOCUMENTOS ANEXOS

DESCRIPCION	APLICA SI/NO
Certificación rendición de cuentas	SI
Informe final de Supervisión	SI
Comprobantes de Consignación	SI
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	SI
Ingreso al Almacén (si aplica)	N/A

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro (04) días del mes junio de 2026.

CARLOS ANÍBAL PERALTA CARRILLO	**MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO**
Director de Fomento y Desarrollo	**Representante legal**
MINISTERIO DEL DEPORTE	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES BOYACA**

WILSON ALIRIO GÓMEZ ALBA
Profesional Especializado

V.B Jurídica	Edwin Yamit Martínez Rodriguez- Abogado Dirección Fomento y Desarrollo	Firma
Aprobó:	Wilson Alirio Gómez Alba- Supervisor COID 651-2025	Firma
Proyecto:	Yorlieth Sofia Mestre Balcazar –Contratista Apoyo jurídico Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma Yorlieth Mestre B.
Proyecto:	Daniela Rodriguez Gómez –Contratista Apoyo Financiero Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma